ACEPTACION DE LA OFERTA No. 171M de 2022

PROCESO No: SA22M-455

San José de Cúcuta, 22 DIC 2022

Señora
MARLIZ ANDREA GUERRERO LOZANO
C.C 1.004.811.782 de Cúcuta
Propietaria FILTROS Y PURIFICADORES DE AGUA DE OZONO JIRET
NIT. 1004811782-7
AV 2 # 11-79- LA PLAYA
ozono_yired@hotmail.com
TEL: 5835368-3118774331
Cucuta.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE OZONO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES

Descripción	U.m	Cant.	Vr. Unit	Vr. Total
Bujía polipropileno de 10" 10 micras	Und	20	48.000	960.000
Bujía carbón bloque activado de 10" 5 micras	Und	20	85.000	1.700.000
Bujía AP 200 polipropileno	Und	12	35.000	420.000
Llave de registro o paso de 1/2*3/8	Und	3	18.500	55.500
Electroválvulas	Und	12	43.000	516.000
Salida plástica cuello de cisnes	Und	23	22.000	506.000
Manguera teflonada 3/8 para instalación	Und	70	4.000	280.000
Swiche grande negro cuatro pines	Und	4	21.000	84.000
Swiche encendido cuadrado o redondo	Und	14	9.200	128.800
Circuito eléctrico o tarjeta	Und	23	65.000	1.495.000
Válvula desviadora	Und	1	81.000	81.000
Extensión	Und	6	16.200	97.200
Carcasa teflonada entrada y salida 3/8 de 10"	Und	8	70.200	561.600
Racores de instalación carcasa	Und	16	4.000	64.000
Racor para instalación carcasa	Und	3	12.000	36.000
Bujía de polipropileno Slim de 20" 5 micras	Und	4	66.000	264.000
Bujía EP carbón bloque Slim 5 micra	Und	2	155.000	310.000
Bujía carbón granular Slim 5 micras	Und	2	188.000	376.000
Litro de resina mixta	Und	10	193.000	1.930.000
Kit filtro online	Und	2	220.320	440.640
Llave de chorro de 1/2 con boquilla	Und	1	12.000	12.000
Bombillo florécete 6 wts	Und	1	93.000	93.000

	Total:	**$10.410.740**
VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES CUATROSCIENTOS DIEZ MILSETENCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE	**$10.410.740**	

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1441	**FECHA: 22/12/2022**

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO: 2.4.5.01.04.01	**CONCEPTO:** Mantenimiento Hospitalario INFRA- DOT	**VALOR: $10.410.740**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. El tiempo de entrega de los ítems será dentro de los 3 días hábiles después de realizada la solicitud por parte del supervisor.
3. El contratista entregara los ítems debidamente instalados.
4. El contratista debe realizar el cambio de los artículos de los artículos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la instalación, sin costo alguno para la institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.
5. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
6. El contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
7. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
8. El contratista debe sostener precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
9. El contratista debe realizar el cambio de los repuestos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del Supervisor del Contrato.
10. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
11. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
12. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos repuestos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
13. El contratista debe mantener un número telefónico (fijo y celular) y correo electrónico disponible para atender cualquier solicitud de pedido de la institución.
14. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio y de los bienes, y la mano de obra.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA y todo su personal vinculado a la ejecución del presente objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.

2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	$ 2.082.148
2	Calidad del Servicio	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	$ 2.082.148

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará dentro de los **SESENTA (60) DIAS** siguientes después de realizada la prestación del servicio, previo ingreso de los ítems a almacén y presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y los demás requisitos exigidos por la institución. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio previa legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo

entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presentecontrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó. Jhojan Rangel León , Abogado- Actisalud GABYS